MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Constancia Nro: 4499130

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que DPI ARGENTINA SA CUIT: 30693311434 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 1070020585701
Vigencia: Desde las doce horas del día 02/03/2022 y hasta las doce horas del dia 01/02/2023.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2022/01

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20170933886	AVALOS PABLINO
20240695023	CALIVA JAVIER JOSE ALBERTO
20346045214	CARO JONATHAN NATANAEL
20946888088	MARTINEZ MACIEL LUIS CARLOS
20943614858	MARTINEZ TROCHE ZACARIAS
23084266019	MENDIOROZ FERREIRO JULIO
20239380671	MORO RAUL ALBERTO
20102025025	OYARZUN FRANCISCO JOSE
20947260406	PEREIRA MAURICIO ANDRES
20951757064	SANTACRUZ BENITEZ LUIS SANTIAGO
20174494682	TORRES MARCELO TOMAS
20960614519	URBANEJA GALINDO RAFAEL ANTONIO
20951694283	VAZQUEZ FRANCO VICTOR RAMON

Cantidad Total de Trabajadores: 13

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Salvador Rueda Ruiz
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

EN VIRTUD DE CONTENER ESTE CERTIFICADO, FIRMA FASCIMILAR, LA COMPAÑÍA RENUNCIA A OPONER DEFENSA RELACIONADA CON LA FALSEDAD O INEXISTENCIA DE LA FIRMA.

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.